

- B. GEREMEK: *Les marginaux parisiens aux XIV et XV^e siècles*. París, 1976.
 M. MOLLAT, Ph. WOLFF: *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*. Madrid, 1976.
 A. COLLANTES DE TERAN: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977.

LA CRISIS DEL PONTIFICADO Y EL GOBIERNO DE LA IGLESIA

La crisis de los años 1296 a 1303 entre Bonifacio VIII y Felipe IV se ha señalado tradicionalmente como pótico de una nueva época las relaciones entre pontificado y poderes políticos, debido al claro fracaso práctico que las posturas teocráticas sufrieron en ella. No conviene exagerar el alcance de los hechos, sin embargo, porque el papado, a través de las necesarias adaptaciones, reharía su imagen política en los decenios siguientes mientras las instituciones administrativas de la Santa Sede llegaban a su plenitud. El cisma pontificio no debilitó de forma duradera aquellos logros, pero los papas tuvieron que avenirse a cesiones temporales de su hegemonía ante el movimiento conciliarista, y aceptaron acuerdos o situaciones de hecho que mermaban su influencia sobre las diversas iglesias europeas. Por el contrario, en el siglo XV recuperaron por completo su dominio sobre Roma y los Estados de la Iglesia.

1. BONIFACIO VIII

La querella de Bonifacio VIII contra el rey francés se planteó en dos momentos y debido a sendas cuestiones clave. En 1296 fue el derecho reclamado por el monarca de imponer contribuciones a los clérigos de su país como, de hecho, lo conseguirían Eduardo I en Inglaterra o Fernando IV en Castilla por diversos medios; aunque el papa no transigió en la cuestión de principio (bulas *Clericis laicos*, 1297), se llegó a una averención, como solía suceder en tales casos, donde los intereses financieros en juego y las posibles represalias eran muy fuertes. En 1301 se trataba de algo más serio aún, tocante al principio de jurisdicción: los tribunales regios procesaron a un obispo, Bernardo Saisset; el papa proclamó que ninguna potestad segular podía hacer tal cosa (bulta *Ausculta filii*), mientras Felipe IV replicaba, con el consejo de sus legistas y reuniendo Estados Generales, contra la supuesta intromisión política de Bonifacio VIII, a quien consideraba, además, usurpador e incluso hereético. El mismo año, en la bulta *Unam Sanctam*, el papa exponia la doctrina teocrática sobre la autoridad pontificia en sus términos más tajantes y excomulgaba al rey francés, mientras la celebración en Roma del año jubilar le inducía a imaginar, acaso, una fuerza política mucho mayor de la

que tenía realmente. Felipe IV intentó llevar al papa ante un concilio nacional francés, en Lyon, que lo juzgase, pero el intento de apresar a Bonifacio VIII en Anagni (septiembre 1303), fracasó. Su muerte inmediata no cerró la querella; el rey francés necesitaba que se declarase la culpa del difunto, como único medio de quedar él mismo exonerado de responsabilidad. El nuevo papa, Benedicto XI, lo exculpó pero confirmó las censuras que pesaban sobre los principales consejeros del rey. Su sucesor, Clemente V (1305-1314), de origen francés, intentó esquivar nuevos choques y salvaguardar la memoria de Bonifacio VIII frente a las exigencias de Felipe IV, que pretendía un ámbito de poder mayor para su corona.

En esta perspectiva se comprende mejor el famoso proceso de los templarios, promovido por el monarca galo, al dar oído a las acusaciones que se vertían contra los miembros de la orden militar en su reino y ordenar la prisión de todos ellos en octubre de 1307, arrisgándose a una nueva intromisión en el fuero eclesiástico y al choque con el papado. Algunos templarios confesaron, bajo tortura, la realidad de prácticas blasfemias, supersticiosas, ocultistas o heréticas, y del delito de sodomitía, aunque luego se retractaron. Aquello permitió a Felipe IV justificar su acción como defensor de la fe, ocupar las rentas y los bienes muebles o semovientes de la Orden y liberarse de la pesada tutela financiera que el Templo venía ejerciendo sobre la corona desde hacía dos siglos, y del peligro de que su poderío y actividades, fuera de control monárquico, pudieran ser peligrosos una vez que la Orden había perdido sus últimos intereses y obligaciones en Tierra Santa y, con ello, su misma razón de ser.

El rey no se arredró ante la reclamación pontificia para que el caso pasara a un fuero eclesiástico y, en mayo de 1310, permitió que 54 templarios, considerados relapsos, fueran ejecutados en la hoguera. Paralelamente, revivió el asunto de la pugna con Bonifacio VIII, cuya condena pidió formalmente. Clemente V no aceptó, aunque reconoció que Felipe IV había actuado con rectitud y levantó las condenas que pesaban sobre sus consejeros, en especial Nogaret, autor principal del llamado «atentado de Anagni». Al mismo tiempo, el papa había incoado proceso eclesiástico y disolvió la Orden templaria, sin pronunciarse sobre las acusaciones que se habían formulado contra sus miembros, dando parte de su decisión al concilio universal reunido en Vienne, que la aceptó en mayo de 1312. Los bienes raíces de la Orden pasaron a la del Hospital en Francia, y sirvieron de base a nuevas órdenes (Montesa en Aragón, Cristo en Portugal) o se integraron en las ya existentes en otros países donde los templarios no fueron perseguidos. En marzo de 1314 el último maestre templario, Jacques de Molay moría en la hoguera, también condenado por relapso. Aquel mismo año fallecieron Felipe IV y Clemente V; con ellos se cerraba un episodio trágico, donde la razón de Estado, la debilidad de la postura pontificia y los intereses diplomáticos prevalecieron sobre la posibilidad de esclarecer la verdad y hacer justicia.

El concilio de Vienne se ocupó también de otros aspectos sustanciales para la organización eclesiástica, integrados en el derecho canónico bajo el nombre de *Constitutiones Clementinas*. Entre otros, la regulación de la Orden franciscana, el estatuto de las beguinas, la enseñanza de lenguas orientales en algunas universidades con vistas a la formación de misioneros. En Vienne, también, se fijó definitivamente el ceremonial de apertura de los concilios ecuménicos.

2. LOS PAPAS DE AVIGNON Y LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO Y LA FSC-CALIDAD PONTIFICIOS

La instalación de Clemente V en Avignon a partir de 1309 tuvo efectos duraderos, aunque no fue intención del papa realizar allí una estancia prolongada o estable. Sin embargo, la situación en Italia no aconsejaba el regreso a Roma: el emperador Enrique VII viajó a la península en 1312 y su presencia reanimó el espíritu gibelino en lo que tenía de contrario al poder temporal de los papas en Italia. Al tiempo, entre 1308 y 1312, el pontificado se vio envuelto en una guerra contra Venecia por la posesión de Ferrara, y la inestabilidad del equilibrio político, en su conjunto, era tan grande que la presencia papal en Roma se vería trabada por cuestiones cotidianas que impedirían el gobierno general de la Iglesia. Avignon, por lo tanto, era un refugio seguro, un remanso de tranquilidad. La ciudad reunía condiciones para actuar como capital regional, y en este aspecto la residencia pontificia incrementó muchísimo sus funciones: estaba mejor comunicada que Roma con los principales centros políticos europeos, la rodeaba el condado Venaissin, feudo pontificio, y tenía frontera con los dominios reales franceses, pero en la orilla del Ródano perteneciente al Imperio, señorreada por la casa de Anjou, de modo que las relaciones con Francia quedaban muy facilitadas pero con suficiente margen de independencia. Desde luego, la estancia de los papas en Avignon, entre 1309 y 1377, produjo un afrancesamiento notable en los órganos de gobierno de la Iglesia: de 134 cardenales creados, 111 fueron franceses, sobre todo del Sur y ocuparon el pontificado sucesivamente cinco papas nacidos también en el S. de Francia. Esto no puede ser motivo de extrañeza, si se considera el anterior predominio italiano, de modo que no se ha de seguir el criterio de la época, que comparaba la estancia en Avignon a un nuevo «cautiverio de Babylonia». Por el contrario, la época avignonense fue fructífera en diversos aspectos de la organización administrativa de la Iglesia latina. Juan XXII (1316-1334), antes obispo de Avignon, fijó allí definitivamente su residencia, estimulado, además, por la expedición a Italia del emperador Luis de Baviera (1322), por la querella de los «spirituales» franciscanos, y por la misma propaganda antipontificia, de la que sería expresión el *Defensor Pacis*, escrito en 1324. Sus sucesores, a partir de Benedicto XII (1334-1342) ordenaron la construcción de los palacios pontificios en la ciudad e impulsaron la vida urbana e intelectual de forma notable, aunque menudearon las prestiones para el regreso a Roma, ejercidas por individualidades notables, como Santa Brígida o Santa Catalina de Siena, que influyeron en tal sentido a partir de 1362. Mientras tanto, el cardenal de origen castellano Gil Alvarez de Albornoz había pacificado los estados pontificios entre 1351 y 1367, y dictado las *Constitutiones Aegidianae* para su gobierno, tras la revuelta romana de Cola di Rienzo (1347), de modo que el principal obstáculo para el retorno cesaba y, al cabo, Gregorio XI (1370-1378), lo decidió en enero de 1377.

Mientras tanto, en los decenios transcurridos en Avignon, había ocurrido una centralización y perfeccionamiento evidentes del gobierno monárquico pontificio. Los titulares de la Santa Sede fueron canonistas notorios, promovieron la universidad avignonense, sobre todo su Facultad de Derecho, y estimularon el esplendor de la corte pontificia, aunque ellos mismos, en general, llevaron una vida personal sencilla. En aquellos decenios culminó la tendencia, desarrollada a partir del siglo XIII, hacia la centralización del poder y administración de la Iglesia, lo que se reflejó en el aumento considerable de los archivos pontificios de la época y

en el desarrollo de los diversos organismos cancillerescos, judiciales y hacendísticos.

La Cámara Apostólica, organismo fiscal y financiero, fue reorganizada por Gasbert de Laval a partir del pontificado de Juan XXII. El camarero, primer oficial de la administración pontificia, y el tesorero administrador de los caudales en caja, estaban al frente de un nutrido número de clérigos contables. Disponía la Cámara también de auditores y procurador para los litigios de carácter fiscal, y con casa de moneda propia, así como con una notaría específica para las «cartas secretas» pontificias. Diversos Comisarios de la Cámara y colectores provinciales de rentas actuaban en los países cristianos. En relación con la Cámara trabajaban los llamados «mercatores Curiae», que servían como agentes postales a cargo del correo diplomático. Y era habitual que diversos mercaderes-banqueros, especialmente florentinos, colaborasen con la Cámara en operaciones de crédito y transferencia de capitales.

El desarrollo de la Cámara era consecuencia tanto del incremento de los gastos como de la aparición de nuevas fuentes de ingreso para hacerlos frente. Los primeros eran de tipo diplomático —legaciones— y militar —pacificación de los Estados pontificios—, cortesanos y administrativos; es la época en que se construyen los palacios de Avignon, aumenta el aparato de la Corte papal y se generaliza el pago en dinero a los curialistas que componían la administración central, unos quinientos, al centenar y medio de guardias y porteros, y al personal del «hôtel» o casa, capilla y «studium» teológico pontificio, dirigido éste último por el «Magister sacri palati». Además, la limosnería papal o *Pignotta* consumía en ocasiones hasta la quinta parte de los ingresos.

Entre éstos no contaban gran cosa los procedentes de los Estados pontificios, dando su estado de desgobierno, ni los antiguos censos de reinos vasallos y monasterios exentos. La percepción de subsidios o décimas para fines de cruzada, iniciada en 1274, era un recurso mucho más productivo pero irregular y sujeto a las transacciones que era preciso hacer con los diversos reyes: en Castilla siempre pre lo utilizó la Corona, en su mayor parte, para fines específicos del país. En Francia también obtuvieron a veces sus reyes permiso pontificio para retenerlo y en Inglaterra no se pidieron a partir de 1336. Además, el cobro de subsidios, como más adelante la concesión de indulgencias de cruzada, estaban rodeados de negociaciones y acuerdos de reparto con los poderes seculares, en los que se manifestaba la fuerza política que cada una de las partes tenía en la realidad del momento, aunque no contribuyan precisamente a aumentar el prestigio religioso del pontificado.

El ingreso principal procedía de las propias instituciones eclesiásticas, al haberse ampliado paulatinamente el número de *beneficios* que se cubrían por designación pontificia. En 1265 (Clemente IV, *Licit ecclesiarum*) eran sólo los va-

cesos electorales que habían sido medio habitual de designación en tiempos anteriores, no sin quejas y críticas contra la prepotencia pontificia y el uso frecuente de sus atributos, en especial la excomunión, para imponer sus criterios en éstos y otros casos. Desde el punto de vista financiero, cada designado para un beneficio pagaba a la Santa Sede varios «servicios comunes» que significaban entre el tercio y la mitad de las rentas del puesto concedido durante un año, además de otros «servicios menudos». Los beneficios menores solían tributar, por la misma causa, una annata —rentas de un año—. A esto hay que añadir el cobro por la Cámara de los «expolios» de obispos fallecidos y rentas de sedes episcopales mientras estuviesen vacantes, también contradicho o prohibido a menudo por el rey del país afectado, y la percepción de tasas fijas a trueque de autorizar a los obispos para que no realizasen la visita pastoral cada año, o como compensación por el envío de subsidios caritativos. Se ha estimado que los servicios y tasas benficiales aportaban la mitad de los ingresos pontificios. Estos oscilaron entre los 160.000 y los 500.000 florines anuales, lo que da idea de la gran potencia fiscal que llegó a tener el papado avignonense, extendida por todo el ámbito de la cristianidad latina.

La Cancillería era otro de los grandes servicios de la administración pontificia. A su frente, un vicecanciller, generalmente cardenal, secundado por los notarios apostólicos, los redactores de minutas (*abbreviatores*), de los documentos en limpio (*scriptores*), los correctores, los encargados del registro y los *bullatores* o tenedores de los sellos papales. Las innovaciones fueron, sin embargo, más trasladas en el ámbito judicial, puesto que se multiplicó el número de tribunales y se reguló la función de algunos anteriores, en especial del *Consistorio*, formado por el papa y los cardenales, como tribunal de apelación para toda la Iglesia, y de la *Penitenciaría*, que había surgido en el siglo XIII para ocuparse de la absolución de pecados reservados, dispensas para matrimonio y situaciones de irregularidad canónica. En 1331 nació la *Audiencia de las Causas del Palacio Sagrado o Rota*, «máxima expresión del culto al derecho canónico» (Chélini). Sus jueces, que eran cardenales, resolvían sobre la colocación de beneficios y, en tiempos posteriores, sobre los pleitos matrimoniales.

La centralización del gobierno de la Iglesia se realizó entonces sin el contrapeso de las reuniones conciliares, ni tan siquiera de los cardenales en Consistorio, aunque a título personal alcanzaron mayores funciones. Los abusos de la burocracia papal suscitaron críticas que, a largo plazo, se integrarían en el movimiento conciliarista durante la época del cisma. Seguramente este suceso ha ensombrecido la visión que tradicionalmente se tiene de la época avignonense, como periodo de «exilio» o gobierno anormal de la Iglesia cuando, en realidad, no fue así. En él culminó una tendencia de siglos anteriores que identificaba la autoridad pontificia con la expresión eclesial en su conjunto, y maduró también la contraria —aunque no necesariamente opuesta— que concebía a la Iglesia como comunidad de todos los fieles, capaz de expresarse a través de órganos colegiados de representación, en especial el concilio. Entre los autores contemporáneos que mantuvieron la primera tesis destacaron Gil de Roma, Jacobo de Viterbo, Agostino Trionfo y Alvaro Pelayo. Entre los defensores de la segunda, Oecam, Marsilio de Padua y diversos consejeros de emperadores y reyes, a partir de Felipe IV de Francia. Sin embargo, el tiempo de las querellas entre «poderes universales» había concluido ya: las monarquías aceptaban sin dificultad el principio de centrali-

zación pontificia y la suprema autoridad espiritual del papa, siempre que se concordasen en la práctica los derechos y poderes respectivos. Este principio se desarrolló lentamente en los diversos países europeos, pero fue, en todos ellos, la base de un nuevo equilibrio entre Iglesia y poder político. El *Songe du Vergier*, compuesto en la Francia de Carlos V, es ya un manifiesto galicano, pacíficamente en el país que más se beneficiaba de las transformaciones pontificias ocurridas entonces. Eduardo III rompió en 1366 el lazo de vasallaje de su corona con respecto a la Santa Sede y exigía el derecho de presentación de los candidatos a sedes episcopales vacantes, que el papa habría de nombrar, lo que consiguió en parte. Cuestiones similares, sobre provisión de beneficios eclesiásticos mayores y reparto de los recursos fiscales que la autoridad pontificia podía obtener en cada país, se planteaban en Castilla y los otros reinos europeos, eran objeto de discusiones, a veces muy tensas, y de acuerdos. Pasado el tiempo turbulento del cisma, en casi todas partes se llegaría a pactos o situaciones de hecho más estables, a lo largo del siglo XV.

3. EL CISMA DE OCCIDENTE

La doble elección de Urbano VI en abril de 1378, seguida por la de Clemente VII en septiembre, ambas por el colegio cardenalicio, encendieron una división en la Iglesia latina que no concluyó definitivamente hasta 1422. Cuatro decenios de luchas entre los papas de Roma, a partir de Urbano VI, y los de Avignon, que sucedieron a Clemente VII, no habrían sido posibles sin la paralela y profunda división de todas las instituciones eclesiásticas y de los poderes seculares a favor de uno u otro pontífice, que enviaban legados con objeto de atraer partidarios a sus causas respectivas. Las órdenes religiosas se dividieron entre ambas obediencias, se produjeron casos de doble titular en sedes episcopales y, en los primeros tiempos, el único modo de volver a la unidad dentro de cada país fue la decisión de los respectivos reyes en pro de uno u otro de los pontífices: Francia, Castilla y Escocia fueron avinionistas, mientras Inglaterra, Polonia, Hungría, Escandinavia y Flandes obedecían al papa de Roma. En Italia y Alemania había sectores de ambas obediencias, aunque el emperador aceptaba la romana. Portugal cambió de parecer en varias ocasiones y Aragón se adhirió al clementino en 1390. Todas aquellas opciones se explicaban por motivos políticos, pero el conjunto de los poderes europeos estimaba que la situación de cisma, además de ser escandalosa, implicaba graves riesgos y debía terminar cuanto antes.

No obstante, los sucesivos intentos de conseguirlo fracasaron debido a la insensibilidad de los titulares del pontificado. Fue, primero, la guerra abierta entre ambos (*vía facti*), o inspirando enfrentamientos entre otros poderes, por ejemplo en Nápoles, Milán o en la misma Castilla, donde la campaña del duque de Lancaster y los portugueses en 1386 se proclamó «cruzada» contra el clementista Juan I. En 1394, fracasados los intentos bélicos y diplomáticos anteriores, la universidad de París propuso un nuevo procedimiento: que ambos papas renunciasen al puesto, para permitir la elección de otro nuevo (*vía sessionis*). Pero aquel mismo año los avinionistas, muerto Clemente VII, eligieron papa al aragonés Pedro de Luna (Benedicto XIII), que se negó a ceder. En los años siguientes, la diplomacia francesa trabajó para que los diversos reinos sustrajesen la obediencia,

y las rentas, a los papas, lo que forzaría su dimisión, pero la actitud contraria de Inglaterra y el Imperio hizo que el intento fracasase y, de nuevo, en 1403 Carlos VI de Francia volvía a la obediencia avinionista. Desde 1404 se inició la negociación entre ambos papas para llegar a un resultado que implicaba acuerdo previo y renuncia de uno o de ambos (*vía conventionis o compromissi*). Aunque Benedicto XIII dio los primeros pasos, sus cambios de opinión, e incluso el nuevo esbozo de «*vía facti*» que protagonizó (expedición a Italia en 1405), provocaron una nueva sustracción de obediencia por parte de Francia en 1406. Al año siguiente, el papa romano Gregorio XII ofreció renunciar a su puesto si Benedicto XIII hacía lo mismo. Éste intentó volver a la «*vía conventionis*» y durante varios meses, hasta mayo de 1408, se preparó una posible entrevista entre ambos. No se realizó al cabo y, en aquel momento, los cardenales de las dos partes acordaron sustraer la obediencia a sus papas y recurrir al concilio universal, como última instancia, convocándolo en Pisa, para dar comienzo el 25 de marzo de 1409.

Aquella solución extrema se fundamentaba en una corriente de pensamiento que venía madurando desde comienzos del siglo XIV. El conciliarismo tomó cuerpo como reacción frente a la autocracia pontificia, cuyos límites con el absurdo se habían puesto de manifiesto en los años del Cisma. Los conciliaristas moderados distinguían entre una *potestas habitualis*, que correspondía a la Iglesia como congregación de fieles, y una *potestas actualis*, ejercida por el papa, con delegación genérica de poder, en tanto cumple sus funciones de «episcopus universalis». Ahora bien, si, como era el caso, la actitud pontificia ponía en peligro el «bien común» de la Iglesia, ésta podía suspenderlo y el concilio universal era el órgano adecuado para tomar la decisión. Pero como no podía razonablemente esperarse que el papa apelase a él, la convocatoria pasaba a corresponder bien a los príncipes cristianos, bien a los cardenales, o bien a ambas partes de común acuerdo. Otras corrientes conciliaristas radicales habrían deseado que el concilio fuera convocado por una representación más amplia de la cristiandad y que su reunión sirviese, sobre todo, para redistribuir y regular de nuevo el ejercicio del poder en la Iglesia.

Por el momento, en Pisa se declaró a los dos papas «cismáticos motorios y causantes de división», después de que se negaron a comparecer, se les depuso y se eligió al arzobispo de Milán, que tomó el nombre de Alejandro V. Las decisiones conciliares suscitaban cuestiones teológicas y canónicas gravísimas —dónde, en definitiva, el concilio superior al papa?—, ¿tenía capacidad para deponelo?—, y, además, no contaban con suficiente y unánime respaldo de los poderes políticos. En 1410 sucedió a Alejandro V el primer Juan XXIII, que convocó con poco éxito otro concilio en 1413, pero Gregorio XII contaba con fuertes apoyos en la península italiana y los reinos españoles seguían apoyando a Benedicto XIII. En aquel momento, la elección de Segismundo como emperador abrió una posibilidad nueva: la de que él, como titular de una de las cúspides político-religiosas de la cristiandad, arbitrase la cuestión a la cabeza del concilio, incluso apelando a tradiciones y procedimientos cesaropapistas que parecían definitivamente olvidados.

El emperador convocó el concilio en Constanza, noviembre de 1414. Acudió una concurrencia numerosísima de obispados, príncipes, abades, teólogos y canónigos; la ciudad decuplicó su población en aquellos años y alcanzó los 100.000 h. Triunfó la propuesta imperial de forzar la dimisión de los tres papas para elegir uno nuevo los padres conciliares agrupados en «naciones» (Italia, Alemania, In-

glatera, Francia y España a partir de 1416), contando cada «nación» con un voto. Al mismo tiempo, abril 1415, el concilio proclamaba el decreto *Haec sancta*, en el que se definía a sí mismo como representante de la Iglesia universal, con poder recibido de Cristo, por lo que hasta el papa le debería obediencia, llegado el caso. Juan XXII, tras un amago de resistencia, se sometió y aceptó la renuncia. Gregorio XII abdicó y Benedicto XIII fue depuesto en julio de 1417, pero siguió proclamándose papa desde su refugio de Períscula y sólo con su muerte, en 1423, puede darse por terminado el cisma en sus aspectos canónicos.

Antes y después de elegir al nuevo papa, el concilio promulgó los decretos precisos para que la reforma del poder eclesiástico fuera posible. Entre los de 30 de octubre de 1417 destaca el decreto *Frequens* que preveía la convocatoria de nuevos concilios en 1423, 1430 y, a partir de entonces, cada diez años. En noviembre se proclamaba papa a Martín V que, a continuación, aceptó concordatos con las «naciones» para reducir durante cinco años, salvo en el caso inglés que fue a perpetuidad, las atribuciones pontificias en materia de fiscalidad y provisión de beneficios eclesiásticos. Mientras tanto, el concilio decretaba la reducción del número de cardenales a 24 y, cuando consideró cumplida su misión, se disolvió en abril de 1418.

4. PAPADO, CONCILIARISMO Y MONARQUÍAS EN EL SIGLO XV

El concilio había conseguido resolver una situación excepcional por su peligrosidad y duración, pero a costa de abrir una nueva contienda entre su propio poder y el de los papas, que no admitían ver reducida la autoridad pontificia. Las tensiones creadas les llevaron hacia posiciones conservadoras en los siguientes decenios y aplazaron cualesquier intentos de reforma de las estructuras eclesiásticas, cuando más necesarias habrían sido para encauzar o dar respuesta a las demandas de la religiosidad cristiana de la época, cuya vitalidad y fuerza renovadora no se correspondían ni con el anquilosamiento de las instituciones ni con el miedo al cambio de sus dirigentes, ni tampoco a menudo con las exigencias de intervención en materia eclesiástica por parte de los poderes seculares.

Martín V convocó regularmente el concilio de Pavía/Siena en 1423 y, poco antes de su muerte, el de Basilea, aplazado a 1431, mientras dedicaba su mayor esfuerzo a reorganizar los Estados Pontificios. Pero su sucesor Eugenio IV se consideró con fuerza suficiente para detener los progresos del conciliarismo e incluso se negó a reconocer, hasta finales de 1433, la legitimidad de la reunión de Basilea, la disolvió e intentó efectuar otro concilio en Bolonia. Mientras tanto, en Basilea se había admitido la participación habitual de doctores en las sesiones y las tesis conciliarias se radicalizaban. En la preconizada «reformatio in capite et in membris» los conciliares se ocupaban, sobre todo, del primer aspecto, al decretar reducciones en los ingresos pontificios sobre beneficios, reducir el número de cardenales, que serían elegidos por las «naciones», y exigir que el papa prestase juramento de sumisión a las decisiones conciliares al iniciar su reinado. El enfrentamiento con Eugenio IV era cada vez más inevitable: el papa expuso sus tesis en un *Liber Apologeticus* y transfirió el concilio a Ferrara, en 1437, para hacer alarde de su poder y facilitar las reuniones con los representantes de la Iglesia griega, con vistas a su unión con la latina. Mientras esto se conseguía en

las reuniones de Ferrara-Florencia, los prelados y doctores que continuaban en Basilea suscitaron un antipapa a finales de 1439, en la persona de Félix V, y todavía celebraron reuniones hasta 1449, fecha en que su papa dimitió, pero cada vez con menos afluencia y apoyos. En suma, tras casi veinte años de enfrentamiento, el concilio fracasaba en sus aspiraciones, y el conciliarismo perdía sus posibilidades prácticas de desarrollo. Por entonces, las posturas teóricas continuaban vigentes, sin embargo: Juan de Segovia y Nicolás de Tudeschis, «Pacifista», permanecieron fieles a las tesis conciliarias, mientras que Nicolás de Cues o Cusa, Andrés de Escobar y el cardenal Torquemada (*Summa de Ecclesia*), regresaban a posiciones favorables a la monarquía pontificia. Aunque en 1460 Pío II anatematizó al que osara exigir convocatoria conciliar (bulta *Excerabilius*), sin embargo los papas tenían presente la vigencia de la doctrina conciliarista como medio o llamada a la reforma, y no se había olvidado que el Sacro colegio cardenalicio podía convocar concilio en caso extremo, de modo que, cuando las críticas apreciaron ante los abusos e inercia pontificios en el último tercio del XV, se apeló a la convocatoria de concilios cuya timidez reformadora no llevó a soluciones válidas: Letrán V, 1512 a marzo de 1517, en vísperas de la explosión luterana, sería el enlace simbólico entre el fracasado conciliarismo bajomedieval y los tiempos modernos.

Los papas intentaron el camino de la concordia y el arbitraje entre los poderes políticos de la cristiandad como medio para sostener su prestigio y rehacer su imagen. Cedieron parcelas de dominio a los reyes, para no renunciar a su posición eclesiástica preeminente frente al conciliarismo e incluso, en algunos momentos, intentaron revivir el pasado, como sucedió cuando Federico VI se coronó emperador en Roma (1452) o cuando el humanista Pío II promovió la idea de cruzada, ante el inminente peligro turco. Se ha escrito que el XV, a partir de Constantza, fue «el siglo de los concordatos» y es cierto que los pactos entre pontificado y poderes políticos marcaron toda la época, en lo tocante a nombramientos de «beneficios mayores» y regulación de la fiscalidad eclesiástica y papal en cada país. En ocasiones se trataba de entendimientos sin refrendo escrito general. Por ejemplo, Inglaterra continuó con el régimen ya establecido en el XIV por los Estatutos de Carlisle (1307) y de los Provisores (1351) y en el denominado «Primum» (1353): el rey proponía al papa los candidatos a cargos episcopales, pero la Santa Sede recibía los servicios correspondientes por parte de los nombrados. Las bulas pontificias sólo se publicaban en Inglaterra después del visto bueno regio. Los juicios ante tribunales eclesiásticos ingleses se veían mientras duraban sin apelación a Roma, que sólo en algunos casos era última instancia. En Inglaterra sólo se recaudaron tres subsidios en todo el siglo con destino a la cruzada. Era, en resumen, una situación preanglicana, fundamentada en normas peculiares de derecho canónico, y no concordada, pero que dio satisfacción a las aspiraciones de los reyes, contrarios tanto al conciliarismo como a la inspiración francesa del gobierno pontificio manifestada en el siglo XIV.

La actitud francesa durante el cisma había sido contraria al centralismo de la curia pontificia, y desembocó en las sustracciones de obediencia de 1398 y 1407. En este último año, Carlos VI publicó una ordenanza de acuerdo con el clero del reino para, inspirándose en los cánones antiguos, casi todos de origen conciliar, negar a la Santa Sede su capacidad para proveer beneficios, percibir servicios, rentas de sedes vacantes o subsidios y otras rentas. Las posturas ga-

licanas así expresadas no tuvieron mucha aplicación práctica en los años que siguieron a Azincourt (1415) hasta que, tras la paz de Arras, una asamblea del clero reunida por Carlos VII elaboró nuevas disposiciones, publicadas por el monarca en la pragmática sanción de Bourges (1438), inspirada tanto en el conciliarismo y en sus acuerdos de Basilea como en el deseo de regresar a la situación preavignonense; por eso, la pragmática se adhería a la tesis de la supremacía conciliar, a la aplicación práctica del decreto «Frequens» de Constanza, abolió las annatas y otros servicios, aunque regulaba la forma de colaborar a las necesidades fiscales pontificias, restituía la provisión de beneficios a los procedimientos electorales antiguos, salvo los reservados a la Santa Sede por las Decre tales y el «Liber Sextus»; e, igualmente, regulaba los procedimientos de apelación judicial a Roma según la práctica admitida en tiempos de Bonifacio VIII. De hecho, la designación de beneficios mayores se hizo, en los años siguientes, a favor de candidatos propuestos por el rey y, al cabo, Francisco I establecería un concordato con la Santa Sede en 1518 que confirmaba el triunfo monárquico: el rey proponía a Roma los candidatos a obispados, que el papa nombraba. La Santa Sede conservaba el derecho a percibir annatas y otros servicios pero renunciaba a proveer beneficios por iniciativa propia. Los últimos resoldos de conciliarismo o práctica electoral antigua desaparecían definitivamente. En la Corona de Castilla la situación discurrió por cauces semejantes a los ingleses o franceses, en medio de múltiples disputas concretas, pero tal vez con resultados más favorables a los intereses monárquicos, que alcanzaron un control mayor sobre el nombramiento de obispos, promovieron la reforma de órdenes religiosas en tiempo de los Reyes Católicos, y se beneficiaron de la fiscalidad eclesiástica y pontificia como en ningún otro país europeo.

En todos los casos, los monarcas aparecían como protectores de libertades eclesiásticas de su país frente a los abusos y la avidez de la Curia, conseguían aglutinar el cuerpo social en torno a unos valores religiosos y eclesiásticos de los que ellos mismos eran patronos y defensores, con lo que obtenían un respaldo inapreciable para su propio poder y conductuían según sus criterios políticos al potente y temible estamento eclesiástico del país. Los concordatos establecidos a fines del XV con Hungría y los reinos escandinavos refrendaron también situaciones anteriores de concordia habitual.

La situación era más compleja en Italia y Alemania, debido a la dispersión de los poderes políticos y a la dificultad de avenirse al tiempo con todos ellos. En Italia hubo concordatos, entre 1450 y 1460, con Venecia, Piemonte, Génova y Milán. En Alemania la dieta imperial de Maguncia aprobó en 1439 un *Instrumentum acceptationis*, inspirado en el concordato de Constanza y, en 1448, se alcanzó otro nuevo con Federico II, pero los principes territoriales se negaban a aceptar la mediación general del emperador y las disputas e intervenciones de la Curia romana en los nombramientos y en la percepción de rentas y limosnas fueron continuas lo que, unido al sentimiento nacionalista alemán, dio lugar a numerosas quejas y a una tensión contra lo que se consideraban abusos y atropellos de Roma que prepararían el ánimo colectivo para los sucesos desarrollados a partir de 1517.

Mientras tanto, al tiempo que replanteaban sus relaciones con los poderes europeos, los papas, desde Martín V, reconstruyeron el suyo propio en Roma y los Estados Pontificios, para disponer de un principado territorial próspero y

evitar los sobresaltos que tantos sinsabores habían causado en pasados siglos. No fue fácil domeñar a los linajes señoriales de la ciudad –los Colonna manuvieron su postura independiente hasta 1480–, ni a los *vicarios pontificios* que gobernaban con total autonomía sus territorios, como los Malatesta de Rimini, ni encontrar el lugar que Roma debía ocupar entre los poderes italianos, de modo que papas como Alejandro VI (1492-1503) o Julio II (1503-1513) actuaron a menudo más como jefes militares que como eclesiásticos. De todos modos, la consolidación del poder pontificio se manifestó en el auge de la misma Roma como capital: el Vaticano fue residencia pontificia desde 1420 y se efectuaron costosas inversiones en basílicas, palacios, jardines-museo, como los de Belvedere, y bibliotecas. El fasto de la Corte aumentó, y fue piedra de escándalo para muchos peregrinos y visitantes. Los papas, buenos o malos políticos y administradores, no eran nunca eclesiásticos ejemplares a fines del siglo XV y, sin duda, descuidaban su principal misión evangélica preocupados por otras que, además, acataban el perfil puramente material y financiero del gobierno pontificio. En 1429, por ejemplo, la ruina del sistema avignonense había reducido los ingresos papales a la tercera parte con relación a 1378. Los remedios puestos en práctica exigían un ejercicio del poder ajeno a cualquier inquietud espiritual y religiosa: los beneficios, las gracias e indultos, la concesión de indulgencias y jubileos estaban sometidos a tarifa, de hecho, y se apetaba al crédito sobre ellos o sobre otros ingresos pontificios. Por otra parte, la gestión de los Estados pontificios y el afortunado hallazgo del alumbrado de Tolka, en 1462, reportaron ingresos sustanciales. El total de las rentas pontificias, en 1426 de 170.000 florines, pasó a 300.000 medio siglo después y alcanzó el medio millón en 1526.

5. LOS INTENTOS DE REFORMA ECLESIÁSTICA

La actividad eclesiástica no se agota en las grandes cuestiones que acabamos de tratar, que afectaban de manera desigual y a menudo lejana a los aspectos de la vida cotidiana, y sólo indirectamente a los intentos de reforma y mejora de la organización eclesial. La idea de reforma fue constante a lo largo de la Baja Edad Media, en relación con los evidentes defectos y las crisis internas de la Iglesia, con el movimiento conciliarista y, especialmente, con las demandas de la religiosidad colectiva. Pero no tenía unos contenidos claros, ni mucho menos únicos: se mezclaban en las quejas de los reformadores la referencia vaga y emocional a la «vita vere apostólica» del supuesto cristianismo primitivo que era preciso restaurar, la descripción sombría de los males de la Iglesia, considerados de forma hiper crítica: falta de práctica religiosa, incoherencia entre fe y vida habitual, afán de dominio y lucro del clero. En general, la reforma es «una idea fuerza, no un programa de acción» (Rapp), nunca hubo un plan de cambio global y coherente en los siglos bajomedievales y la multitud de intentos reformadores, además de provocar un desgaste de energías y de llevar a concepciones demasiado negativas de la Iglesia de su tiempo, motivaron situaciones de descontento que no siempre tuvieron consecuencias positivas. De todas maneras, el afán de reformas correspondía a una religiosidad vivida intensa y generalmente, y sin comprender cuáles fueron sus tendencias y manifestaciones en aquellos siglos sería imposible explicar las que sucedieron en el XVI.

A/ El clero secular

La reforma tenía que comenzar por el clero secular, con el episcopado a su cabeza. Sorprende constatar en actas de sínodos y visitas pastorales de la época la frecuencia de algunas situaciones anómalas entre el medio y bajo clero: la ignorancia de saberes teológicos y de asistencia pastoral mínimos, incluso del latín, aunque el número de sacerdotes con estudios universitarios creció mucho en aquella época. Las situaciones de conducta irregular: concubinato, escasez de práctica religiosa, modo de vida laico, práctica de juegos de azar, caza y tenencia de armas. La cantidad grande de beneficiados que no tenían cura de almas, o que se hacían sustituir por capellanes mal pagados y, viceversa, de sacerdotes con cura de almas pero sin participación en las rentas eclesiásticas, sobre todo el diezmo. La situación se agudizaba en los cabildos catedralicios porque muchos puestos de canonigo y racionario se podían cubrir con clérigos que no habían recibido orden mayor o sacra. Es cierto, sin embargo, que no se puede derivar de estas observaciones ni la aquiescencia general a los retratos caricaturescos que trazan del sacerdote textos literarios y artísticos de la época ni la idea de que había empeorado la situación con respecto a tiempos anteriores; probablemente no era así, pero la conciencia de los defectos era más aguda y común.

Por de pronto, en la baja Edad Media la red parroquial europea ha llegado a su madurez y la recesión demográfica explica el que haya pocas fundaciones nuevas. La formación del sacerdote ha preocupado a concilios y sínodos, que tienden a reservar los puestos mejores y de mayor responsabilidad a titulados universitarios, ya que, al no haber seminarios para su formación específica, las universidades ejercían esta función aunque su enseñanza no estuviera pensada para responder a necesidades pastorales inmediatas. Muchos sacerdotes estudiaron, pues, en las facultades de Artes, y algunos, que no solían ejercer después la cura de almas, incluso en las de Teología y Derecho. Además, se difundieron diversos manuales de pastoral y sermonarios que prestarían ayuda a los curas privados de otros contactos intelectuales para mejorar su instrucción (Guillermo de Pagula: *Oculus sacerdotis. J. Philippi de Basilea: Praecordiale devotorum. Manipulus curatorum*, etc.).

La clave de la reforma pasaba por la elección de obispos capacitados y cumplidores de su oficio mediante la convocatoria de sínodos y la realización de visitas pastorales. Muchas veces las circunstancias del nombramiento impidían que se dieran tales condiciones: las designaciones pontificias recaían a menudo sobre curiales o clérigos que tomaban su sede como fuente de renta pero eran absenistas. Las elecciones por cabildos catedralicios se acompañaban de intrigas y compromisos previos. Los nombramientos a propuesta de reyes recaían, a veces, en sacerdotes de mejor preparación profesional y moral, pero relacionados con los medios cortesanos y con la alta nobleza laica, lo que distraía su atención de la tarea episcopal. Como, además, en muchas diócesis los obisplos no podían designar parte de los cargos eclesiásticos ni controlaban el régimen beneficio en su conjunto, incluso los muchos prelados que administraron bien y cumplieron su oficio no tuvieron casi nunca los medios suficientes para impulsar reformas duraderas y completas.

B/ Monjes y frailes

La situación de las personas sujetas a regla religiosa era distinta y cabía esperar mayores éxitos de los intentos de mejora, pero muy a menudo no fue así hasta que, desde finales del siglo XIV, comenzaron a tomar cuerpo diversas reformas. Monjes y canónigos regulares habían entrado en un nuevo periodo desde que el IV Concilio de Letrán extendió a todos ellos el régimen organizativo de los cistercienses, con división por provincias, capítulos periódicos, y derecho de visita del prelado ordinario salvo en las casas exentas. Todavía en el siglo XIII hubo cierto desarrollo de la monaquismo, a pesar de la competencia que suscitaban las nuevas órdenes religiosas y de la concentración de la actividad intelectual en los medios universitarios urbanos, a los que también acudieron algunos monjes. La vida monástica se centró más en la espiritualidad, y se dulcificó algo la regla, por ejemplo en lo tocante al consumo de carne en determinadas circunstancias (Constituciones en 1335 y 1339). Pero la crisis económica que los dominios monásticos accusan desde el último tercio del siglo XIII y la falta de medidas reformadoras dadas por las autoridades generales desde los años treinta del XIV incidieron en la degradación que padeció el monacato benedictino a partir de entonces. La práctica de la regla degeneró, el voto de pobreza personal no se cumplía y la vida comunal se deterioraba debido a que el abad, otros administradores de las comunidades e incluso muchos monjes recibían parte de las rentas para su uso privado. Fue frecuente la figura del abad comendatario o «encomendero», en ocasiones laico, que no residía en el monasterio o que, con sus exacciones y presencia, contribuía a degradar la vida religiosa, precisamente cuando menos vocaciones despertaba el monacato en su primitivo espíritu benedictino, y a arruinar más todavía el patrimonio. En ocasiones se reclutaron monjes entre campesinos y burgueses que sólo deseaban llevar una vida más apacible y devota, pero sin el espíritu de la regla. En otras, la admisión se reservó a miembros de la aristocracia, sobre todo en monasterios femeninos alemanes, lo que también suponía una innovación abusiva.

Los movimientos de reforma surgieron espontáneamente en algunos monasterios, cuyos componentes querían volver a la primitiva austereidad. En Italia destacaron las fundaciones de Monte-Fano, en 1231, por Silvestre Guzzolini, y los reformados «celestinos» de Pedro Morrone, desde 1264, futuro papa Celestino V. En 1344 Bernardo Tolomei fundaba Monte-Oliveto (Siena), congregación que todavía hoy subsiste, y que inspiró las reformas de Subiaco y Monte Cassino, ya a fines del siglo. Por entonces, el veneciano Ludovico Barbo iniciaba otra línea de reforma en Santa Justina (Padua), estableciendo la elección anual de abad y la supremacía del capítulo general, así como las corrientes de la «devotio moderna» en forma de tiempos de meditación que sustituían parte del oficio de coro. En otros países, también desde fines del XIV o comienzos del XV, surgieron reformas en Bursfeld (Alemania), Melk (Austria), Brevoen (Bohemia) Cluny, Fontevraud y San Benito de Valladolid (fundado en 1390 por Juan I de Castilla). Lo habitual es que algunos monjes se desplazasen a otros monasterios, donde introducían la reforma incorporándolos a la «congregación» correspondiente. Cada una de ellas tenía instituciones comunes, celebraba reuniones capitulares y controlaba el patrimonio de los abades, cargo de duración limitada. En todas se implantaron los métodos de la «devotio moderna» en lo tocante a silencio, meditación y oración personal. Por otra parte, entre los canónigos regulares, la congregación de Win-

desheim sería el modelo de esta nueva forma de religiosidad monacal que seguiría extendiéndose, sin solución de continuidad, en el siglo XVI. Algunas fundaciones aisladas adoptaron la misma línea, como sucede con la abadía de Sión (Londres), fundada en 1415 para la comunidad de las brigidas por Enrique V.

La reforma fue más tardía y difícil en los monasterios cistercienses, que también sufrieron previamente un deterioro mayor, y se encaminó por los mismos cauces de aplicación de la «devotio moderna» (obra de Matteo Pillaerd en los Países Bajos) o de reaffirmación del eremitismo (Poblet). Por el contrario, los cartujos supieron conservar mejor sus reglas de observancia, y conocieron una fuerte expansión desde mediados del siglo XIV, al establecer fundaciones en lugares próximos a las ciudades, limitando su número, aunque tenían más de cien a fines de aquel siglo. Destaquemos las de París, Dijon, Colonia y Londres. En Castilla fue también Juan I quien los implantó de nuevo en el Paular, cerca de Segovia (1390). Las Cuevas, en Sevilla, Valldemosa, en Mallorca, Miraflores, en Burgos, siguieron los pasos de aquella nueva fundación.

La difusión del monacato de la Orden de San Jerónimo fue un fenómeno casi exclusivamente español, a pesar de su origen italiano, y alcanzó una trascendencia histórica en nuestro país cuyas causas es preciso estudiar. El introductor fue Pedro Fernández Pecha, luego fray Pedro de Guadalajara, que fundó cerca de esta ciudad el monasterio de San Bartolomé de Lupiana. Los jerónimos fueron reconocidos como Orden por Roma en 1373 y su expansión fue rápida desde que, en 1390, Juan I les encendió la custodia del santuario de Guadalupe: La Sisla, Guijando, Yusle, San Isidoro del Campo (Sevilla) fueron algunas de sus fundaciones. El éxito social de los jerónimos fue grande entre la aristocracia y la realeza (Felipe II les entregaría El Escorial, ya en la segunda mitad del XVI); supieron combinar la práctica de la «devotio moderna» con la aceptación de la sensibilidad religiosa de los «cristianos nuevos» judeoconversos en el siglo XV, y acertaron plenamente en la organización económica de sus fundaciones, basadas en la explotación ganadera más que en la agrícola y en la mediación o custodia de finanzas y negocios laicos. La calidad intelectual y política de algunos jerónimos de los siglos XV y XVI fue, también, un apoyo indudable para los fines y la expansión de la Orden.

Entre los religiosos de las Órdenes mendicantes se dio una evolución semejante desde el segundo tercio del siglo XIV. El espíritu de pobreza se perdía ante la propiedad de bienes y rentas, la percepción regular de limosnas –incluso cada convento tuvo en ocasiones su «término» recaudatorio y llegó a arrendar el cobro– y la privatización de ingresos en manos de superiores o para frailes con funciones docentes. Por otra parte, la vida en común se reducía a poco y, tras la crisis de los «espirituales» franciscanos o durante las perturbaciones causadas por el Cisma, las irregularidades se agudizaron, incrementadas por los procedimientos de recluta de nuevos miembros: hijos de familias pobres, con las que previamente se había hecho concierto, mujeres de la aristocracia en conventos femeninos donde encontraban residencia segura y cómoda. La reforma era más difícil debido a la organización centralizada de las Órdenes, en cuyos capítulos provinciales o generales triunfaban siempre las tesis de los «conventuales» sobre las de los «observantes» que deseaban, según indica su apelativo, el retorno al espíritu primitivo, lo que incluso permitía tacharles de «espirituales» entre los franciscanos y remover así la vieja querella.

Los franciscanos de Italia llegaron a escindirse en dos ramas con organización distinta. Bajo el impulso de Bernardino de Siena, Juan de Capistrano, Jacques de la Marche y Alberto Sarteano, fueron apareciendo fundaciones de «observantes» eremitas, en general al margen de la vida urbana. Tras un intento de unión con los «conventuales» en 1430, ambas congregaciones se separaron completamente a partir de 1446. En Francia, los «observantes» no abandonaron los medios urbanos y consiguieron del concilio de Constanza la creación de un vicariato autónomo. En España la observancia se extendió paulatinamente gracias a la obra de Pedro de Villacreses (fundación de La Salceda, 1387), Pedro de Santoyo, Pedro Regalado o Mateo de Agrígeno, ya en el XV, y, sobre todo, Francisco Jiménez de Cisneros, que impuso la observancia, con apoyo regio, a partir de 1494; hay que tener presente la gran importancia que el franciscanismo había adquirido en el país, con 156 conventos en Castilla, 34 en Aragón y un considerable auge de su rama femenina de clarisas. Otro aspecto a recordar en las reformas franciscanas de la época es la fundación de los Mínimos de San Francisco de Paula.

La «observancia» dominica discurrió por cauces parecidos. Sus promotores actuaron durante el Cisma, en los dos sectores: Vicente Ferrer y Jean de Puinoix, por ejemplo, en el avignonés, Raimundo de Capua y Catalina de Siena, en el romano. Los «observantes» fundaron casas reformadas, con un modo de vida inspirado en la «devotio moderna», de las que son buenos ejemplos San Marcos de Florencia o en Castilla, después de la acción de fray Alvaro de Zamora, la incorporación a la observancia de los grandes conventos de San Pablo de Valladolid y San Esteban de Salamanca. También entre dominicos conventuales y reformados fue imposible la unión, a pesar de los esfuerzos de algunos generales de la Orden. Algo semejante ocurría con agustinos y carmelitas, cuya rama femenina apareció en aquella época.

Hay que recordar, por último, que los movimientos de reforma entre los frailes tenían mayor incidencia popular que los monásticos, debido a la residencia urbana de muchos de ellos y a la importancia que atribuían a la predicación y a la pastoral, a la frecuente rivalidad con el clero secular debido al ejercicio de tales funciones y a la atracción que ejercían sobre los fieles, al desarrollo mismo de los estudios teológicos y canónicos, tanto en sus conventos como en las catedrales universitarias que desempeñaban y, en fin, porque muchas de aquellas órdenes mantenían nexos estrechos con los laicos a través de sus ramas de terciarios –en especial la franciscana–, o a la asistencia que prestaban a cofradías, grupos familiares –mediante enteramientos y aniversarios– e incluso a comunidades femeninas que, sin ser religiosas, llevaban un modo de vida apartado y semiconvencional; al ejemplo clásico de las beguinas flamencas, agrupadas desde fines del siglo XII, conviene añadir el de las «emparedadas» que proliferaron en ciudades castellanas del XV. Por todos estos motivos, las disputas y reformas de los regulares tenían un eco sobre la religiosidad colectiva muy considerable y no eran meras querellas interiores de cada Orden sino que, a través de ellas, se canalizaba parte de las relaciones entre grupos sociales e instituciones eclesiásticas.

DOCUMENTOS

1. CRÍTICAS DE GUILLERMO DE OCKHAM AL PAPADO DE AVIGNON

La Iglesia avinionesa, al querer imponer a todos un yugo intolerable que sólo soportarian los viles esclavos, insulta a los fieles, decepciona y turba a toda la cristiandad. Se arroga un poder usurpado al privar a los fieles, clérigos y laicos, de sus bienes, derechos y libertades, al cargar sobre sus hombros intolerables impuestos, al reivindicar abusivamente y por múltiples vías bienes de la Iglesia romana y de otras iglesias, al suscitar guerras, sediciones y discordias entre cristianos, al favorecer a sus aliados con parcialidad, menospreciando a las otras naciones, al desligar a los subditos del juramento de fidelidad que han prestado a sus príncipes o a otros, al dispensar o modificar según su criterio los votos hechos a Dios, al privar a las iglesias catedrales o a otras de la posibilidad de elegir a sus jefes o de disponer de sus bienes según les parezca, al tender trampas a los simples fieles mediante sentencias inicuas y procesos injustos, al imponer a los religiosos una austерidad mayor que la prevista por la regla o, por el contrario suavizándola, al devolverlos al siglo o al obligarlos con estatutos ilícitos, al condenar doctrinas católicas que no contradicen la fe cristiana, al tratar materialmente la profesión de los doctores y al obligar a los más letrados e intelligentes a someter su inteligencia a lo que ella diga, contra toda razón y contra el testimonio de las Sagradas Escrituras, al rechazar cualquier rendición de cuentas de sus hechos y escritos, al acusar falsamente de crímenes imaginarios y reputar como herejes corruptos a los que han osado criticar sus iniquidades y errores o defender su derecho y la justicia contra su voluntad, manteniéndolos si los tenía en su poder o condenándolos a prisión perpetua. Podría narrar otras innumerables injusticias, otros excesos con los que ha turbado y decepciona al pueblo cristiano, y le reduce a esclavitud, desafiando la libertad de la ley evangélica; lo he hecho abundantemente en mi *Diálogo* y he discutido minuciosamente los argumentos... Pero pienso que nada podrá hacerse y que no se podrá establecer solidamente la paz entre los que ocupan la sede apostólica y los demás cristianos mientras no se defina de forma terminante por los clérigos y los laicos cuáles son los límites exactos del poder que el papa posee por derecho divino.

(GUILLERMO DE OCKHAM, *De imperatorum 43-45. Trad. por G. de LAGARDE, La Naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen Age*. París-Lovaina, 1956-1963, IV, pp. 76-77).

2. EL DECRETO FREQUENS DEL CONCILIO DE CONSTANZA. AÑO 1417

La frecuente celebración de concilios generales es uno de los mejores medios para cultivar el campo del Señor, porque arranca las malas hierbas, las espinas y los cardos de la herejía, del error y del cisma, corrige los excesos, reforma lo que ha sido deformado y lleva a la viña del Señor hacia la abundante cosecha que permite una tierra fértil, mientras que despreciar estos medios sólo sirve para extender y favorecer todos los males susodichos, desgracias que traen ante nuestra vista el recuerdo de los tiempos pasados y la consideración de los presentes. En consecuencia, por el presente edicto perpetuo decidimos, decretamos

y ordenaremos que se celebren en los sucesivos concilios generales, de tal manera que el primero que siga a la terminación del presente concilio se celebre dentro de cinco años, el segundo siete años después del anterior, y a continuación de diez en diez años, en el lugar que... el mismo concilio ha de fijar y designar. Así, sin solución de continuidad, o bien el concilio estará en el ejercicio de su poder o bien se estará en su espera dentro del plazo fijado. El Soberano Pontífice, con consejo de sus hermanos cardenales de la Santa Iglesia romana, puede abbreviar los plazos de convocatoria si circunstancias fortuitas lo hacen preciso pero de ningún modo alargarlo... El Soberano pontífice está obligado a publicar y dar a conocer legítima y solemnemente cualquier cambio de lugar de celebración o acortamiento de plazos, con antelación de un año, a fin de que las personas susodichas puedan reunirse en la fecha fijada para la celebración del concilio.

(J. GILL, *Constance et Bâle-Florence*. París, 1965, pp. 328-329).

3. EL REFORMADOR DOMINICO GIOVANNI DOMINICI (h. 1356-1419)

Este hombre excepcional fue célebre y famoso en el mundo entero por su vida y por su saber. El fue el primero en introducir en Italia la observancia regular y fue la primera causa de la reforma de casi todas las órdenes religiosas, de mendicantes y de monjes. A su ejemplo y por el fuego de su predicación, que arrastraba por doquier a las multitudes, todas las órdenes decadentes, especialmente en Italia, fueron conducidas a la observancia regular por santas personas. Ese hermano apenas comía una vez al día y, tras un breve reposo, se ponía a escribir, a leer, a rezar o a ejercer actividades provechosas para la salvación de sus hermanos o de los fieles. Escribió numerosas obras de gran elegancia de estilo y gran saber... Fundó el convento de Santo Domingo de Fiesole; allí y en muchos otros conventos dominicos reformados por él, escribió y anotó de su propia mano gran número de obras de primera importancia, pues era competente en todas las ramas del saber. Su memoria era tal que jamás olvidaba lo que había leído, aunque fuera sólo una vez. Atrajó a la orden a muchos jóvenes nobles, florentinos y venecianos; algunos manifestaron santidad e hicieron milagros, otros fueron obispos, y otros accedieron aun a cargos más altos. Al cabo, nombrado arzobispo de Ragusa por el papa Gregorio XII, aceptó tras largas dudas, obligado por la obediencia... Debido a su inmensa prudencia, a su sagacidad y virtud, el mencionado papa, acosado por dificultades cada vez más graves y numerosas, le creó cardenal de San Sixto y le envió a Hungría, junto al emperador Segismundo. Buscó con el emperador el medio de eliminar el interminable cisma y contribuyó a que se reuniera el concilio de Constanza, en el que participó para mayor gloria de la Orden y de toda Italia, aporviando una contribución de gran eficacia a la unión de la Iglesia. Así, cuando Martín V fue elegido papa por el concilio, fue enviado otra vez como legado a Hungría, para combatir la herejía husita.

(S. ORLANDI, *Necrologio di Santa María Novella*. Florencia, 1955, I, pp. 148-150. Trad. en DE LA RONCIÈRE, *L'Europe au Moyen Age... III*, pp. 318-319).

BIBLIOGRAFÍA

- F. RAPP: *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*, Barcelona, 1973.
- F. OAKLEY: *The Western Church in the Later Middle Ages*. Ithaca, 1979.
- P. CHAUNU: *Le temps des Reformes. Histoire religieuse et système de civilisation*.
- I. La crise de la Chrétienté, 1250-1550. Bruselas, 1984.
- St. OZMENT: *The Age of Reform, 1250-1550: An Intellectual and Religious History of the Late Medieval and Reformation Europe*. Yale, 1980.
- Ch. T. WOOD, ed.: *Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII*. México, 1968.
- W. A. PANTIN: *The English Church in the Fourteenth Century*. Cambridge, 1955.
- J. A. THOMPSON: *Popes and Princes, 1417-1517*. Londres, 1980.
- G. MOLLAT: *Les papes d'Avignon (1305-1378)*. París, 1965 (10^a ed.).
- B. GUILLEMAIN *La Cour pontificale d'Avignon (1309-1376). Étude d'une société*. París, 1962.
- J. FAUTIER: *Les finances pontificales à l'époque du grand schisme d'Occident (1378-1409)*. París, 1967.
- V. A. ALVAREZ PALENZUELA: *El Cisma de Occidente*. Madrid, 1982.
- B. TIERNY: *Foundations of the Conciliar Theory. The Contribution of the Medieval Canonist from Gratian to the Great Schism*. Cambridge, 1955.
- C. M. D. CROWDER: *Unity, Heresy and Reform, 1378-1460. The Conciliar Response to the Great Schism*. Londres, 1977.
- D. HAY: *The Church in Italy in the Fifteenth Century*. Cambridge, 1977.
- J. SANCHEZ HERRERO: *Las diócesis del reino de León. Siglos XIV y XV*. León, 1978.
- T. de AZCONA: *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid, 1960.